



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 3 de ABRIL de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZALEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNANDEZ.
D/D^a JOSE ANTONIO HURTADO SANCHEZ.
D/D^a EVA MARIA CARRASCON TORRES.
D/D^a MARIA JOSE GARCIA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LOPEZ.
D/D^a FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

03/04/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==

PÁGINA

1/19



NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==

Por razones de Urgencia en el **Punto 6º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 6º.1º.- (Expte. 120/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. José Ramón del Valle Castaño por importe de 7.500 Euros en concepto de “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Pinzón)”. Aprobación.

Punto 6º.2º.- (Expte. 121/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Juan Ramón Martín Cabello por importe de 7.500 Euros en concepto de “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Guadalema)”. Aprobación.

Punto 6º.3º.- (Expte. 122/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Josefa Martell de Sola por importe de 9.000 Euros en concepto de “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Trajano)”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- (Expte. 115/2014).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2014 y Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2014.

PUNTO 2º.- (Expte. 116/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 16.630,62 Euros". Aprobación.

PUNTO 3º.- (Expte. 117/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 102.701 Euros". Aprobación.

PUNTO 4º.- (Expte. 118/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Salubridad Pública, relativa a "Iniciación del expediente de contratación para la prestación de los servicios de "Recogida y Transporte de Animales de Compañía Abandonados y Perdidos en la Vía Pública", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 37.600 Euros (IVA Incluido), por plazo de dos años". Aprobación.

PUNTO 5º.- (Expte. 119/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Salubridad Pública, relativa a "Iniciación del expediente de contratación para la prestación de los servicios de "Control de Plagas Urbanas", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.100 Euros (IVA Incluido), por plazo de dos años". Aprobación.

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 2/19
			
NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==			

PUNTO 6º.- Asuntos Urgentes.

Punto 6º.1º.- (Expte. 120/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. José Ramón del Valle Castaño por importe de 7.500 Euros en concepto de “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Pinzón)”. Aprobación.

Punto 6º.2º.- (Expte. 121/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Juan Ramón Martín Cabello por importe de 7.500 Euros en concepto de “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Guadalema)”. Aprobación.

Punto 6º.3º.- (Expte. 122/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Josefa Martell de Sola por importe de 9.000 Euros en concepto de “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Trajano)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 115/2014).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2014 y Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2014.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2014 y Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2014.

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 3/19
			
NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 116/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 16.630,62 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201400216. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66000595	25/02/14	A41003864 HELVETIA compañía SUIZA S.A.	16.630,62 €
---------------	----------	--	-------------

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 4/19



NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==

	Texto:	SEGURO COLECTIVO RIESGO.- PERIODO 1/01/14 AL 31/12/14 N° RECIBO 6402080611	
Aplicación: P75.2210.16205	Importe:	16.630,62 €	
Total Bruto: 16.630,62 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A.: 0,00	Total Líquido: 16.630,62 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66000595	25/02/14	A41003864 HELVETIA compañía SUIZA S.A.	16.630,62 €
	Texto:	SEGURO COLECTIVO RIESGO.-PERIODO 1/01/14 AL 31/12/14 N° RECIBO 6402080611	
Aplicación: P75.2210.16205	Importe:	16.630,62 €	
Total Bruto: 16.630,62 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A.: 0,00	Total Líquido: 16.630,62 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 5/19



NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==

PUNTO 3º.- (EXPTE. 117/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 102.701 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201400224. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66000157	05/02/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
---------------	----------	---	-------------

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 6/19
			
NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==			

	Texto:	SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES ENERO /2014 (EXPT. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 2014 66000842	Importe:	32.631,21 €	
	12/03/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES FEBRERO/2014 (EXPT. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 2014 66000861	Importe:	32.631,21 €	
	12/03/14	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	37.438,58 €
	Texto:	TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO DE UTRERA. MES FEBRERO 2014	
Aplicación: U85.1620.22650	Importe:	37.438,58 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
102.701,00,€	0,00	0,00	102.701,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66000157	05/02/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES ENERO /2014 (EXPT. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700 2014 66000842	Importe:	32.631,21 €	
	12/03/14	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 7/19



NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==

	Texto:	SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES FEBRERO/2014 (EXPT. 55/2011)	
Aplicación: P74.9200.22700	Importe:	32.631,21 €	
2014 66000861	12/03/14	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	37.438,58 €
	Texto:	TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO DE UTRERA. MES FEBRERO 2014	
Aplicación: U85.1620.22650	Importe:	37.438,58 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
102.701,00,€	0,00	0,00	102.701,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 118/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS Y PERDIDOS EN LA VÍA PÚBLICA", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 37.600 EUROS (IVA INCLUIDO), POR PLAZO DE DOS AÑOS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Salubridad Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE SALUBRIDAD PÚBLICA**

D. JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ, Tte. Alcalde Delegado de Sanidad y Consumo, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 8/19
 NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==			

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, consistentes en la prestación de los siguientes servicios: **RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS Y PERDIDOS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO.**

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de DOS AÑOS y el coste es de 31.074,39 € más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 37.600 €, y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria J41313022611.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS Y PERDIDOS EN LA VÍA PÚBLICA DE UTRERA, cuyo presupuesto asciende a 31.074,39 € más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 37.600 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Juan Luis Montoya López”.-

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Salubridad Pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS Y PERDIDOS EN LA VÍA PÚBLICA DE UTRERA, cuyo presupuesto asciende a 31.074,39 € más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 37.600 €.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a los Departamentos de Intervención, Contratación Administrativa y Patrimonio y Salubridad Pública, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 9/19
			
NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==			

PUNTO 5º.- (EXPTE. 119/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "CONTROL DE PLAGAS URBANAS", CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 45.100 EUROS (IVA INCLUIDO), POR PLAZO DE DOS AÑOS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Salubridad Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE SALUBRIDAD PÚBLICA**

D. JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ, Tte. Alcalde Delegado de Sanidad y Consumo, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas, consistentes en la prestación de los siguientes servicios: **CONTROL DE PLAGAS URBANAS** para atender los servicios de desratización, desinsectación y desinfección en el municipio.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de DOS AÑOS y el coste es de 40.000 € más el 10% de IVA correspondiente al 75% del presupuesto, y más el 21% de IVA correspondiente al 25% del presupuesto, siendo la cuantía total con impuestos de 45.100 €, y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria J41313022731.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: CONTROL DE PLAGAS URBANAS, al objeto de atender el servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el municipio cuyo presupuesto asciende a 40.000 € más el IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 45.100 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Juan Luis Montoya López”.-

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Salubridad Pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvgbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvgbQ==	PÁGINA 10/19
 NoD+G51c0Tfw001X0FvgbQ==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: CONTROL DE PLAGAS URBANAS, al objeto de atender el servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el municipio cuyo presupuesto asciende a 40.000 € más el IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 45.100 €.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a los Departamentos de Intervención, Contratación Administrativa y Patrimonio y Salubridad Pública, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1º.-** (Expte. 120/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. José Ramón del Valle Castaño por importe de 7.500 Euros en concepto de “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Pinzón)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.1º.- (EXPTE. 120/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A D. JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO POR IMPORTE DE 7.500 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2014 (PINZÓN)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 11/19
 NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==			

Visto que con fecha 23/01/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 7.500 euros en concepto “Gasto Cabalgata Reyes Magos 2014 (Pinzón)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/01/2014.

Visto que con fecha 01/04/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “*La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento*”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 7.500 euros en concepto “Cabalgata Reyes Magos 2014 (Pinzón)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/01/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Cinco facturas son presentadas sin firma del Proveedor.

b) Las tres facturas del Proveedor GOLOSINAS RIVITA por importe de 5.901,89 euros, todas en el mismo día 21/01/2014, nº 452, 455, y 457 se presume un fraccionamiento encubierto, a parte que conjuntamente el mismo día y el mismo proveedor para los poblados restantes se emiten facturas nº 458, 460 y 461; otra 466, 467, 468 y 469 correlativas y en el global de 18.306,57 euros.

d) Una factura se emite el mismo día del Decreto, con anterioridad al pago de los fondos.

d) Se debería haber seguido procedimiento a través del Departamento de Contratación.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “*Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.*”

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 12/19
			
NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==			

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 7.500 euros en concepto “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Pinzón)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Don José Ramón del Valle Castaño por importe de 7.500 euros en concepto “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Pinzón)”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.2º.-** (Expte. 121/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a D. Juan Ramón Martín Cabello por importe de 7.500 Euros en concepto de “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Guadalema)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvgbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvgbQ==	PÁGINA 13/19
 NoD+G51c0Tfw001X0FvgbQ==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.º.- (EXPTE. 121/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A D. JUAN RAMÓN MARTÍN CABELLO POR IMPORTE DE 7.500 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2014 (GUADALEMA)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que con fecha 22/01/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 7.500 euros en concepto “Gasto Cabalgata Reyes Magos 2014 (Guadalema)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/01/2014.

Visto que con fecha 01/04/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “*La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento*”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 7.500 euros en concepto “Cabalgata Reyes Magos 2014 (Guadalema)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/01/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- a) Séis facturas son presentadas sin firma del Proveedor.

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 14/19
			
NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==			

b) Las tres facturas del Proveedor GOLOSINAS RIVITA por importe de 4.901,43 euros, todas en el mismo día 21/01/2014, nº 458, 460, y 461 se presume un fraccionamiento encubierto, a parte que conjuntamente el mismo día y el mismo proveedor para los poblados restantes se emiten facturas nº 452, 455 y 457; otra 466, 467, 468 y 469 correlativas y en el global de 18.306,57 euros.

c) Dos facturas se emiten los días 3 y 5 de Enero, con anterioridad al pago de los fondos.

d) Se debería haber seguido procedimiento a través del Departamento de Contratación.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: *“Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma

EL INTERVENTOR

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Don Juan José Ramón Martín Cabello por importe de 7.500 euros en concepto *“Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Guadalema)”*.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvgbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvgbQ==	PÁGINA 15/19
			
NoD+G51c0Tfw001X0FvgbQ==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Don Juan José Ramón Martín Cabello por importe de 7.500 euros en concepto “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Guadalema)”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.3º.-** (Expte. 122/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas en Informe de Fiscalización y Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido a Dña. Josefa Martell de Sola por importe de 9.000 Euros en concepto de “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Trajano)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.3º.- (EXPTE. 122/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS DEFIENCIAS EXPUESTAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO A DÑA. JOSEFA MARTELL DE SOLA POR IMPORTE DE 9.000 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2014 (TRAJANO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 16/19



NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==

Visto que con fecha 22/01/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Doña Josefa Martell de Sola por importe de 9.000 euros en concepto “Gasto Cabalgata Reyes Magos 2014 (Trajano)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/01/2014.

Visto que con fecha 01/04/2014 se emite Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “*La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento*”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Doña Josefa Martell de Sola por importe de 9.000 euros en concepto “Cabalgata Reyes Magos 2014 (Trajano)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/01/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Cuatro facturas son presentadas sin firma del Proveedor.

b) Las Cuatro facturas del Proveedor GOLOSINAS RIVITA por importe de 7.503,25 euros, todas en el mismo día 21/01/2014, nº 466, 467, 468 y 469 correlativas se presume un fraccionamiento encubierto, a parte que conjuntamente el mismo día y el mismo proveedor para los poblados restantes se emiten facturas nº 452, 455 y 457; otra 458, 460, y 461 y en el global de 18.306,57 euros.

c) Una factura se emite el mismo día del Decreto, con anterioridad al pago de los fondos.

d) Dos facturas se emiten los días 4 y 6 de Enero, con anterioridad al pago de los fondos.

e) Se debería haber seguido procedimiento a través del Departamento de Contratación.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación.

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 17/19
			
NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==			

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Doña Josefa Martell de Sola, por importe de 9.000 euros en concepto “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Trajano)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2014 a Doña Josefa Martell de Sola, por importe de 9.000 euros en concepto “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2014 (Trajano)”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA 18/19



NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por **el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	03/04/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==	PÁGINA	19/19
				
NoD+G51c0Tfw001X0FvqbQ==				